

lo en contrario prozezo que todos los per
juicios daños y menoscabos, Alborotos,
Turmultos que resulten entre otros
Otros Señeros sean se quenta y tres
E quien haya lugar, y que se dexa quenta
á los Tribunales, que conuenzan para
su remedio; y se lo así mandax
guardar, executar y cumplir, admini
strax a su costia, y lo quedo al tanto siem
pre que las suyas sea; Lo en Ca
gena a diez y seis dias del mes de
Marzo año de Mil setecientos treinta
y nueve = D. Joseph Antonio Soler
quez = Por mandado de su mag^{do} = Joacim
Garcia de Leon

Presente / En la Ciudad de Murcia en veinte
cinco dias del mes de Marzo de Mil

